



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITA

A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE , PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERISÓN SOCIAL PARA **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017. “(...) ARTÍCULO 40. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMODE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

Teniendo en cuenta las siguiente información:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSION SOCIAL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social

3. ALCANCES

1. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
2. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.
3. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) , ida-vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.
4. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
5. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
6. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

7. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización
8. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
9. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
10. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad (duración 10 días).
11. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad

12. **Entregar** las siguientes ayudas técnicas:

- Prótesis ortopédicas internas (endoprótesis ortopédicas), para los procedimientos quirúrgicos.
- Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal. crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.
- Prótesis de otros tipos (válvulas, lentes intraoculares, audífonos. entre otros).
- Órtesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).

Bajo los siguientes requisitos:

- Presentar una discapacidad permanente o de lenta recuperación.
- Requerir Dispositivos de Asistencia Personal no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud - PBS.
- No contar con los recursos para adquirir los Dispositivos de Asistencia Personal "Ayuda Técnica" por medio de compra.
- Aceptar, custodiar, hacer buen uso y cuidado, del o los dispositivos de asistencia personal entregados.
- La Ayuda Técnica solicitada no debe estar incluida en el Plan de Beneficios en Salud Vigente o en proceso de otorgamiento por parte de la EAPB.

4. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

5. CRONOGRAMA

VER LAS FECHAS ESTRUCTURADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II. POR FAVOR TENGA EN CUENTA LAS DE LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN OFERTA.

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Estudio previo
- Matriz de riesgos
- Estudio de sector
- CDP

7. OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía.
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables.
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.

5. Mantener indemne a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio.
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando así se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio.
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL APOORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio.

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
2. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
3. Presentar informes periódicos técnicos y financieros que den cuenta de la ejecución del convenio
4. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 100% de la ejecución del convenio
5. Presentar un informe con los respectivos soportes que dé cuenta el aporte total de la contrapartida
6. Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio.
7. Implementar un proceso de formación con duración de 20 horas dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio.
8. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

9. Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) ida y vuelta por cada día de sesión ordinaria del comité.
10. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.
11. Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).
12. Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.
13. Focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización.
14. Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
15. Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo con las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.
16. Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad
17. Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campaña para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo de este, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

8. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia

8.2. PLAZO: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017¹

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de los interesados deberán acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada en cámara de comercio y con más de 7 años de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y ponderables:

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes los requisitos jurídicos, la experiencia, los requisitos financieros y el aporte de contrapartida que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**, es decir no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el

¹ Inicialmente se agostó el procedimiento



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra habilitado o no habilitado. A continuación, se describen:

1. Requisitos Jurídicos

LA ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente invitación
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.
- La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA : No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o

clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. <https://www.redam.gov.co/information-page>

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Los Interesados deberán adjuntar la respectiva certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor de La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT. 892400038-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por LA GOBERNACIÓN.

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el convenio, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina , con NIT. 892400038-2
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso de SECOP II
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- (i) La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la ESAL seleccionada.
- (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- (iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio
- (iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

LA GOBERNACIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de esta.

L. Constancia de registro como proveedor en la plataforma Secop II.

Esta constancia se solicita de acuerdo a lo estipulado en el a ARTÍCULO 9º del Decreto 092 de 2017 . *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.* Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Condiciones especiales :

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.
- (ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- (iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos HABILITANTES requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y siete (7) años más. Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

2. Requisitos de experiencia

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar por lo menos 48 meses de experiencia en el desarrollo de atención a población vulnerable, actividades relacionadas con el objeto contractual y/o proyectos de inversión social en los últimos 10 años.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Dirección y teléfono del contratante
Nombre del contratista
Número del convenio o contrato (si aplica)
Objeto del convenio o contrato
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas
Estado del convenio o contrato (si aplica)
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación

3. Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

4. Contrapartida habilitante en dinero o en especie igual o superior al 3% del valor del convenio

El interesado deberá presentar un compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá **mínimo**² al tres por ciento (3%) del aporte total de la Gobernación, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas para el desarrollo de las actividades de los encuentros
2. Actividades pedagógicas

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) por ciento, será tenida como **NO CUMPLE**.

NOTA 2: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el interesado deberá realizar la respectiva aproximación.

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del convenio, de acuerdo

² La ESAL interesada podrá aportar más del 3% para beneficio del proyecto
Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

con los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. Territorialidad : Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	23
B. Talento Humano – OCCRE (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL)	28
C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO)	42
D. Valor Técnico Agregado (FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ÉTNICO)	7

A. Territorialidad: Domicilio fiscal o comercial en el archipiélago de San Andrés (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) 23 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Archipiélago de San Andrés , ESTO CON EL FIN DE LOGRAR UN FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

Se asignará un puntaje de 23 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el Archipiélago de San Andrés

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el convenio, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, todos los integrantes deberán acreditar este requisito

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación.

En caso que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la invitación

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad a la publicación de la invitación en la plataforma Secop II.

B. Talento Humano (FORTALECIMIENTO TERRITORIAL) MÁXIMO 28 PUNTOS

La ESAL o figura plural interesada deberá contar mínimo con el siguiente talento humano :

	ROL	REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1	Director del Proyecto	1. Profesional en ciencias de la salud 2. Posgrado en ciencias de la salud, la rehabilitación o la salud ocupacional 3. Mínimo 6 años de experiencia laboral y mínimo cuatro años en la atención ocupacional. 4. Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma o acta de grado del pregrado• Diploma o acta de grado del posgrado• Certificaciones de experiencia• Fotocopia de la Cédula• Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . <p>En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)</p>
2	Profesional neuropsicología	1. Título profesional en psicología 2. Postgrado en nivel de maestría en neuropsicología o afines. 2. Mínimo 3 años de experiencia en el manejo de población con discapacidad y en la implementación de acciones dirigidas a la rehabilitación neurocognitiva. 3. Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma o acta de grado del pregrado• Diploma o acta de grado del posgrado• Certificaciones de experiencia• Fotocopia de la Cédula• Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . <p>En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)</p>
3	Profesional temático en discapacidad	1. Pregrado en Psicología que cuente con certificación en la certificación de personas con discapacidad. 2. Mínimo 3 años de experiencia en trabajo con población con discapacidad, desarrollo de estrategias de inclusión social y formulación de políticas públicas. Experiencia en acompañamiento técnico y generación de espacios de participación. 3. Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma o acta de grado del pregrado con la certificación relacionada en los requisitos• Certificaciones de experiencia• Fotocopia de la Cédula• Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . <p>En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)</p>
4	Fisioterapeuta	1. Pregrado en Fisioterapia certificada en la certificación de personas con discapacidad 2. Mínimo 3 años de experiencia en atención y rehabilitación de personas con discapacidad. Experiencia en diseño e implementación de planes de intervención para mejorar la movilidad y autonomía. Experiencia en trabajo interdisciplinario. 3. Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma o acta de grado del pregrado• Certificaciones de experiencia• Fotocopia de la Cédula• Fotocopia de la Tarjeta OCCRE	<ul style="list-style-type: none">• Si el interesado logra acreditar todos los requisitos con la respectiva documentación se otorgarán siete (7) PUNTOS . <p>En que caso que el interesado no logre la acreditación del perfil o presente documentación incompleta o parcial se otorgará un puntaje de cero (0)</p>

Nota: Con el objetivo de fortalecer el territorio , promover el empleo local y dar cumplimiento a la normatividad vigente de circulación y control de residencia se establece el requisito de la tarjeta OCCRE



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

C. Propuesta Técnica (FORTALECIMIENTO TÉCNICO) – 42 PUNTOS

Para la formulación de una propuesta metodológica que permita la ejecución de los productos establecidos, es importante definir una serie de requisitos que aseguren la coherencia, la efectividad y el cumplimiento de los objetivos del convenio. A continuación, se detallan los requisitos necesarios para la formulación de dicha propuesta metodológica, basada en los productos a entregar

CRITERIOS A CALIFICAR		PUNTAJE
1	Definición de los Objetivos Específicos <ul style="list-style-type: none">Requisito: Establecer objetivos específicos para cada producto a desarrollar, de manera que se pueda medir el impacto de cada acción.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos</p>
2	Resultados Esperados <ul style="list-style-type: none">Requisito: Los resultados esperados deben ser claros y alineados con los objetivos generales del programa.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos</p>
3	Plan de Acompañamiento Técnico y Logístico <ul style="list-style-type: none">Requisito: Desarrollar un plan detallado de acompañamiento que incluya la logística de las reuniones del comité departamental de discapacidad, la asistencia técnica para los participantes y la organización de los espacios.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren</p>



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

		para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos
4	Criterios de Priorización y Focalización <ul style="list-style-type: none">• Requisito: Definir los criterios de priorización para identificar a la población con necesidad de ayudas técnicas, asegurando que el proceso de focalización sea transparente y eficiente.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos</p>
5	Metodología de Sistematización y Elaboración de Informes <ul style="list-style-type: none">• Requisito: Proponer una metodología para la recolección de información, análisis de datos y sistematización de la experiencia durante las tres sesiones del comité de discapacidad, así como la elaboración de informes técnicos y financieros.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos</p>
6	Diseño de la Campaña de Sensibilización <ul style="list-style-type: none">• Requisito: Establecer una metodología para la campaña de sensibilización que incluya la planificación de actividades, el diseño de mensajes clave, los medios de difusión a utilizar (radio, redes sociales, encuentros comunitarios) y un cronograma de ejecución.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos</p>



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

7	Plan de Monitoreo y Evaluación <ul style="list-style-type: none">• Requisito: Proponer un sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades, con indicadores claros de proceso, producto y resultado. Incluir mecanismos de retroalimentación para ajustar las actividades en caso de ser necesario.	<p>Deficiente: Se entenderá por deficiente que la propuesta no contiene el ítem solicitado o no cumple con las expectativas mínimas y su valoración será 0</p> <p>Adecuado: Se entenderá por aceptable que el ítem está incluido en la propuesta y cumple con las expectativas mínimas que se requieren para el proyecto y su valoración será de un (1) punto</p> <p>Optimo: Se entenderá por Optimo que cumple con las expectativas que se requieren para la implementación del proyecto y su valoración será de SEIS (6) puntos</p>
---	--	---

D. Valor Técnico Agregado (FORTALECIMIENTO TÉCNICO) - 7 PUNTOS

Con el objetivo de Contar un equipo especializado que apoye la elaboración de los contenidos del proyecto y capacite a los equipos internos y externos del proyecto, la ESAL interesada deberá presentar el siguiente perfil :

	ROL	PERFIL	REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERFIL	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ASESOR	PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS , SOCIALES O AFINES , DEBERÁ CONTAR CON UN DOCTORADO AFIN AL PROYECTO Y CONTAR CON MÁS DE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Hoja de vida• Diploma o acta de grado del pregrado• Diploma o acta de grado del doctorado• Certificaciones de experiencia• Fotocopia de la Cédula	7 puntos	Si el proponente logra presentar acreditar TODOS los documentos relacionados en los requisitos del perfil se le otorgaran 7 puntos . En caso que la ESAL no presente la documentación del perfil requerido se le otorgará cero (0) puntos

SUBSANACIONES

Una vez publicados los resultados de evaluación, las ESAL que lo deseen pueden allegar Los documentos relacionados dentro de las condiciones habilitantes y ponderables.

Solo serán susceptible de subsanación los documentos relacionados con las condiciones habilitantes.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO

Nota 1: Bajo ninguna circunstancia los proponentes podrán allegar documentación adicional fuera de los términos

EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se PREFERIRÁ la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Si el empate es entre proponentes nacionales, se seleccionará al interesado que mayor porcentaje de contrapartida haya ofertado .

De persistir el empate se seleccionará al interesado que primero haya presentado propuesta en la Plataforma SECOP II , para tal fin en el informe de evaluación se establecerá , día, hora, minuto y segundo registrado por cada proponente en la PLATAFORMA SECOP II

Por último, de persistir el empate ante los dos condiciones anteriores , como última instancia se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PROPUESTA DE SORTEO: Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. El orden de radicación de las manifestaciones de interés por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del convenio de asociación corresponderá a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700'000.000) M/CTE.**

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1	Elaborar un Plan de trabajo en el que se describa de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante la implementación del convenio. Elaborar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio	- Plan de trabajo detallado.	40%	\$280.000.000
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Cronograma con fechas y actividades del convenio.		
	Implementar un proceso de formación con duración de 20 hr dirigido a 35 personas con el propósito de fortalecer la implementación del sistema Departamental de cuidado a través de la generación de capacidad instalada en el territorio	- Inicio del proceso de formación (20 hr) dirigido a 35 personas.		
	Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de tres sesiones del comité departamental de discapacidad.	- Inicio del acompañamiento técnico y logístico para las sesiones del comité.		



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
2	Presentar informes periódicos técnicos y financieros sobre el avance del convenio.	- Informe técnico y financiero parcial.	30%	\$210.000.000
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	- Actas de las sesiones del comité de discapacidad.		
	Brindar a los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad un incentivo de transporte por valor de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) (IDA-VUELTA) por cada día de sesión ordinaria del comité.	- Comprobantes de entrega de incentivos de transporte.		
	Implementar una campaña de sensibilización y agendamiento social para la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad(duración 10 días)	- Informe de la campaña de sensibilización y agendamiento social.		
	focalizar a la población con necesidad de ayudas técnicas de acuerdo con criterios de priorización	- Informe de focalización de la población para ayudas técnicas.		
	Elaborar un listado de ayudas técnicas a entregar de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico	- Listado de ayudas técnicas a entregar.		
DESEMBOLSO	OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
3	Presentar el informe técnico y financiero final.	- Informe técnico y financiero final que refleje el 100% de la ejecución del convenio.	30%	\$210.000.000
	Presentar informe con los soportes de la contrapartida.	- Informe con los soportes de la contrapartida.		
	Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del comité departamental de discapacidad.	Actas del comité departamental de discapacidad		
	Realizar un informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad (Incluye una sistematización de la experiencia).	- Informe general de la operación de las tres sesiones del comité departamental de discapacidad, incluyendo sistematización de la experiencia.		
	Brindar acompañamiento en la formulación del plan de acción del comité para la vigencia 2025.	- Documento del plan de acción 2025 formulado.		



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

	Entregar las ayudas técnicas a la población identificada de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo y el anexo técnico.	- Registro de entrega de las ayudas técnicas a la población identificada.			
	Brindar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido el desarrollo de la campana para la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad.	- Informe del acompañamiento técnico y logístico en la campaña de inclusión social.			

12. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar del proceso competitivo deberán allegar a través de la plataforma SECOP II UNICAMENTE 8 ARCHIVOS DIGITALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- 1) Un PDF que contenga los requisitos jurídicos
- 2) Un PDF que contenga los requisitos financieros
- 3) Un PDF que contenga los requisitos de experiencia
- 4) Un PDF que contenga los requisitos de contrapartida
- 5) Un PDF que contenga la acreditación del criterio ponderable de territorialidad
- 6) Un PDF que contenga la acreditación del Talento Humano
- 7) Un PDF que contenga la propuesta técnica
- 8) Un PDF con la propuesta del valor técnico agregado